



JES 2043690.Com

J.S.COMPRAVENTA DE ACCIONES

NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA.

En Almería, mi residencia, a DIEZ de Septiembre de dos mil cuatro.-----

Ante mí, ALBERTO AGÜERO DE JUAN,
, Notario del Ilustre Colegio de Granada.-----

COMPARECEN: -----

De una parte: -----

DON MIGUEL ANGEL MORALES DUARTE, mayor de edad, casado, vecino de Almería, con domicilio en Calle Alcazar, 7 y con D.N.I. y N.I.F. número 38.471.572-R.-----

DON MIGUEL ANGEL MORALES CARRILLO, mayor de edad, casado, vecino de Almería, con domicilio en Calle Alcazar y con D.N.I. y N.I.F. número 34.841.681-Q.-----

Y de la otra:-----

DON NICOLAS-MANUEL MANZANO LOPEZ, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Doña María del Carmen Hidalgo Romero, vecino de Roquetas de Mar, provincia de Almería, con domicilio en Calle Cordoba, 2, 1º-A y con D.N.I. y N.I.F. número 27.255.462-W. -----

Y DON JOSE CARA GONZALEZ, mayor de edad, soltero, vecino de La Mojonera, provincia de Almeria, con domicilio en Calle Gran Capitan, 1 y con D.N.I. y N.I.F. número 8.913.883-E. -----

Me aseguro de sus identidades por la documentación reseñada.

==== INTERVIENEN ====

En su propio nombre y derecho. -----

Tienen, a mi juicio, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, y al efecto:-----

==== EXPONEN ====

I. Que DON MIGUEL ANGEL MORALES DUARTE y DON MIGUEL ANGEL MORALES CARRILLO, son socios de la entidad "GESPONIENTE, S.A.", domiciliada en Almería, Carretera de Ronda, 301, 6º-A, con CIF. número A04488136, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada el 18 de Junio de 2004, ante Don Alberto Agüero de Juan, Notario de Almería, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 844, libro 0, folio 108, hoja número AL-22598, inscripción 1ª.---

II. DON MIGUEL ANGEL MORALES DUARTE, es titular de DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO ACCIONES nominativas, números 1 a la 288, ambas inclusive, de 500,00 euros de valor nominal cada una, de la expresada sociedad.-----



III. DON MIGUEL ANGEL MORALES CARRILLO, es titular de DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO ACCIONES nominativas, números 433 a la 720, ambas inclusive, de 500,00 euros de valor nominal cada una, de la expresada sociedad.-----

TITULO: Les pertenecen por suscripción en la propia escritura de constitución reseñada. -----

ESTADO DE CARGAS: Las descritas acciones están libres de cargas y gravámenes, según manifiestan los exponentes, y no cotizan en bolsa.-----

IV. Que tienen convenida la COMPRAVENTA de las acciones citadas, habiendose observado los requisitos previstos en la Ley y en los Estatutos Sociales, lo que llevan a efecto con sujeción a las siguientes. -----

ESTIPULACIONES: -----

PRIMERA. DON MIGUEL ANGEL MORALES DUARTE, VENDE CIENTO CUARENTA Y CUATRO ACCIONES nominativas, números 145 a la 288, ambas inclusive, de la citada sociedad, a DON NICOLAS-MANUEL MANZANO LOPEZ, que las compra, en concepto de libre de cargas y gravámenes, y por el precio total de SETENTA Y DOS

MIL EUROS (72.000,00 €), que la parte vendedora confiesa haber recibido de la parte compradora, con anterioridad a este acto, por lo que le confiere carta de pago. -----

SEGUNDA. DON MIGUEL ANGEL MORALES CARRILLO, VENDE CIENTO CUARENTA Y CUATRO ACCIONES nominativas, números 577 a la 720, ambas inclusive, de la citada sociedad, a DON JOSE CARA GONZALEZ, que las compra, en concepto de libre de cargas y gravámenes, y por el precio total de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €), que la parte vendedora confiesa haber recibido de la parte compradora, con anterioridad a este acto, por lo que le confiere carta de pago. -----

TERCERA. Los vendedores hacen entrega a la parte compradora, de la posesión de las acciones transmitidas. -----

CUARTA. Todos los gastos, impuestos y arbitrios que se deriven del otorgamiento de esta escritura serán a cargo de la parte compradora. -----

QUINTA. Solicitan se aprecie la exención en los Impuestos sobre el Valor Añadido y de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con arreglo al artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores, de 28 de Julio de 1.988. -----

SEXTA. Los comparecientes, tal como intervienen, ACEPTAN esta escritura y sus efectos. -----

AUTORIZACION: -----



Doy fe de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes. -----

Así lo dicen y otorgan. Leo este instrumento a los comparecientes, por renunciar a su derecho a hacerlo por sí, del que les advierto. Consienten en su contenido y firman conmigo. Y yo, el Notario, que les hice las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y de entre ellas las contenidas en el vigente texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativas al plazo de presentación, de treinta días, y a la afección de los bienes sujetos a aquel al pago de los impuestos correspondientes, en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones y, en general, de cuanto se contiene en éste instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo

para documentos notariales, números 5R7413993 y los dos
posteriores en numeración correlativa, yo el Notario, Doy fe.-

ES COPIA SIMPLE